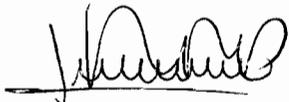


PÁGINA WEB

En la causa No 464-2009, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de julio de 2009.- Las 10h00.- **VISTOS.-** Una vez que los presuntos infractores han sido debidamente citados, conforme se certifica de las razones de citación que constan a fojas 31 y 32 del expediente, y, al amparo del 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se abre la causa a prueba por el plazo de siete días y se dispone, previa notificación a las partes procesales: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente el escrito presentado el día 22 de junio de 2009, a las 18h23, por el Dr. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, en su calidad de Director y Representante Legal de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral. **a)** Tómese en cuenta la casilla contencioso electoral No. 3, así como los correos electrónicos: arturofabianc@hotmail.com, cabezasocana@hotmail.com y pavelrobles47@hotmail.com, para futuras notificaciones; así como la designación al Dr. Omar Cabezas Ocaña y al Ab. Pavel Robles Villareal, a fin de que intervengan en la presente causa. **b)** Téngase en cuenta al momento de resolver, lo señalado por el compareciente en los acápites I, II y III de su escrito. **c)** Agréguese como prueba de su parte los documentos señalados en el acápite IV de su escrito y considérese al momento de resolver. **SEGUNDO.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por Augusto Barrera y Luis Augusto Arias Palacios, el día 22 de junio de 2009, a las 16h01, tómese en cuenta su contenido. Tómese en cuenta la casilla contencioso electoral No. 25, así como el correo electrónico: fandrade@cardinalabogados.com, para futuras notificaciones; así como la designación a los doctores Fabián Andrade Narvárez, Pablo Sarzosa Játiva y María José Torres Noboa, a fin de que intervengan en la presente causa. **TERCERO.-** A quienes no han comparecido a este proceso ni han designado abogado defensor, se designa al Dr. Juan Jaramillo, Defensor Público, para que actúe en la presente causa; para el cumplimiento de esta diligencia, ofíciase a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a la Defensoría Pública, para que haga conocer este particular al Dr. Juan Jaramillo. **Cúmplase y Notifíquese.-** F) Dr. Arturo J. Donoso Castellón.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada